

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 04-cuatro de mayo de 2009-dos mil nueve, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Lic. JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.**
- 2. Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.**
- 3. Informe de actividades de prevención de la Influenza A H1N1.**

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de abril de este año, siendo los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

1.- EXPEDIENTE N° JI-001/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO**, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución emitida por el Pleno de la H. Comisión Estatal Electoral de la entidad, en su Sesión Extraordinaria celebrada en fecha de fecha 12-doce de marzo de 2009-dos mil nueve, en la cual se aprobó la solicitud de registro, así como el convenio de coalición celebrado por los partidos políticos denominados: Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Demócrata y Partido Cruzada Ciudadana, para participar en las elecciones del cinco de julio de dos mil nueve, con el propósito de postular candidatos en la elección de diputados locales en los veintiséis distritos electorales del Estado de Nuevo León.

2.- EXPEDIENTE N°.- JI-004/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. GABRIEL ALEJANDRO MACÍAS DÍAZ**, por sus propios derechos, en contra de la

resolución emitida por la H. Comisión Estatal Electoral de la entidad, por conducto de su Comisionado Presidente, en fecha 17-diecisiete de marzo del año en curso, mediante la cual se dio respuesta a su solicitud de fecha 2-dos del propio mes y año, en que impetró se emitiera una declaratoria respecto de una situación jurídica concreta derivada de su condición de donante en un contrato celebrado entre el mencionado ciudadano y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

3.- EXPEDIENTE N°.- JI-005/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. BLANCA ROCIO CARRANZA ARRIAGA**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de **CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN NUEVO LEÓN**, en contra del acuerdo de fecha 20-veinte de marzo de 2009-dos mil nueve que dictó el Comisionado Instructor de la Comisión Estatal Electoral, mediante el cual se desecha de plano, el escrito de denuncia presentado por la compareciente en contra del Partido Acción Nacional y de su candidato a integrante del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Ingeniero Fernando Larrazábal Bretón.

4.- EXPEDIENTE N°.- JI-006/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**, en contra de la resolución definitiva que pronunció el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha 5-cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

5.- EXPEDIENTE N°.- JI-007/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDGAR ROMO GARCÍA**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra del acuerdo de fecha 7-siete de abril de 2009-dos mil nueve dictado por el C. Comisionado Instructor de la H. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León dentro del Expediente Administrativo PFR-21/2009 y mediante el cual se desecha de plano el escrito de denuncia presentado por el compareciente para iniciar un Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad en contra del Partido Acción Nacional.

6.- EXPEDIENTE N°.- JI-008/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. MA. CRISTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronunció el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del

Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

7.- EXPEDIENTE N°.- JI-009/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JOSÉ HOMERO GARZA RODRÍGUEZ**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

8.- EXPEDIENTE N°.- JI-010/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. KARLA MARTINA GARZA RODRÍGUEZ**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

9.- EXPEDIENTE N°.- JI-011/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. EDITH JULIA ELIZONDO VILLARREAL**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

10.- EXPEDIENTE N°.- JI-012/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. DALILA GARCÍA MARTÍNEZ**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

11.- EXPEDIENTE N°.- JI-013/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. FÉLIX ROMEO GARZA**

RODRÍGUEZ, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

12.- EXPEDIENTE N°.- JI-014/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. GABINO PUENTE CHANTACA**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

13.- EXPEDIENTE N°.- JI-015/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. MARÍA DOLORES PAREDES PÉREZ**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

14.- EXPEDIENTE N°.- JI-016/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JOSÉ ANTONIO TORRES CORTEZ**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

15.- EXPEDIENTE N°.- JI-017/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. LUIS FELIPE FISCAL GARCÍA**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y

Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

16.- EXPEDIENTE N°.- JI-018/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. FERNANDO CORTES PALAFOX**, en su carácter de candidato postulado por un partido político con registro nacional, en contra de la resolución definitiva que pronuncio el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, derivada del acuerdo que sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril del año que transcurre, mediante el cual revoca el diverso acuerdo que había aprobado el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que postula el Partido del Trabajo para el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

17.- EXPEDIENTE N°.- JI-019/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovidos por los **C.C. EUSTACIO VALERO SOLÍS, DANIEL VALERO SOLÍS, NORBERTO ZAMORA QUIROZ, MAURO HARO RODRÍGUEZ, JOEL VILLARREAL ENRÍQUEZ, MACARIO HERNÁNDEZ ARRIAGA, DALIA ANGÉLICA MENDOZA GARCÍA, DORA ELIA ENRÍQUEZ BARRIENTOS, MARIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ERIKA PATRICIA OJEDA MORENO**, en contra del acuerdo de fecha 9-nueve de los corrientes, emitido por el Pleno de la H. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual se registró la postulación presentada por la entidad política denominada "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" respecto de las candidaturas para la renovación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

18.- EXPEDIENTE N°.- JI-020/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDGAR ROMO GARCÍA**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra de la resolución de fecha 22-veintidos de abril de 2009-dos mil nueve, dictada por el Pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León dentro del Expediente Administrativo RRC-004/2009, mediante la cual se declararon infundados los agravios hechos valer dentro del recurso de revocación identificado con el expediente administrativo PFR-014/2009, que se interpusiera en contra de la resolución de fecha 25-veinticinco de marzo de 2009-dos mil nueve, en que se desechó la denuncia sobre Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad presentada en fecha 20-veinte de marzo de 2009-dos mil nueve.

19.- EXPEDIENTE N°.- JI-021/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDGAR ROMO GARCÍA**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra de la resolución de fecha 17-diecisiete de abril de 2009-dos mil nueve, dictada por el C. Comisionado Instructor de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en la que se decreta que no ha lugar el ordenar el retiro de la propaganda denunciada, así como a iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad solicitado.

20.- EXPEDIENTE No.- JI-022/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDGAR ROMO GARCÍA**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra de la **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN**.

En lo que respecta al expediente señalado bajo el número **JI-001/2009**, se destaca que en contra de la sentencia dictada por el Pleno de este H. Tribunal en fecha 1-uno de abril del año en curso, el promovente compareció interponiendo **Juicio de Revisión Constitucional**, mismo que fue radicado en la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente **SM-JRC-07/2009**, el cual a la fecha no ha sido resuelto.

En cuanto al expediente identificado bajo el número **JI-004/2009**, se da cuenta que en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** número **SUP-JDC-451/2009**, que interpuso el actor en contra de la sentencia que resolvió el Recurso de Reclamación, se dictó el sobreseimiento por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que quedo firme el acto impugnado.

Por lo que hace al expediente identificado bajo el número **JI-005/2009**, sobre el mismo recayó en fecha 14-catorce de abril del año que transcurre sentencia definitiva y en la que se resolvió por unanimidad confirmar el acto reclamado toda vez que se estimaron infundados e inoperantes los conceptos de anulación hechos valer por la promovente. La resolución dictada en el presente juicio causó estado al no haberse combatido.

Tocante al expediente identificado bajo el número **JI-006/2009**, es de apuntarse que el mismo fue admitido en fecha 9-nueve de abril de este año y que el 16-dieciséis de ese mismo mes el Pleno de este H. Tribunal resolvió por unanimidad el declarar infundado en parte los conceptos de anulación hechos valer por el impetrante y por otra parte revocar el acto reclamado, a fin de que se le diera oportunidad al partido político de sustituir al candidato inelegible **JOSÉ HOMERO GARZA RODRÍGUEZ**, por uno que sí reuniera las condiciones de ley. Además de que la autoridad responsable acató la sentencia pronunciada y que el partido político hizo valer su derecho de sustitución, este último interpuso en contra de la parte de la resolución que decretó infundado e inoperante el juicio en comentario, un **Juicio de Revisión Constitucional** mismo que fue radicado en la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente **SM-JRC-08/2009**, el cual a la fecha no ha sido resuelto.

Así mismo, el expediente identificado bajo el número **JI-007/2009**, fue admitido 15-quince de abril y resuelto el 29-veintinueve de ese mes, resolviéndose por unanimidad del Pleno de este H. Tribunal revocar el acto reclamado al considerar parcialmente fundados los conceptos de anulación hechos valer, por lo tanto se ordenó al organismo demandado que dentro del improrrogable término de 3-tres días proveyera sobre la admisión de la denuncia en cuestión, a fin de que se siga la indagatoria correspondiente.

En cuanto a los expedientes identificados bajo los números **JI-008/2009**, **JI-009/2009**, **JI-010/2009**, **JI-011/2009**, **JI-012/2009**, **JI-013/2009**, **JI-014/2009**, **JI-015/2009**, **JI-016/2009**, **JI-017/2009** y **JI-018/2009**, éstos fueron reencauzados con motivo de la sentencia recaída dentro del **Juicio para la**

Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número de expediente **SM-JDC-129/2009 y acumulados**, siendo admitidos en fecha 15-quinque de abril. Ahora bien, con motivo de la sentencia recaída sobre el juicio de inconformidad identificado bajo el número **JI-006/2009**, la materia de los referidos quedó insubsistente, por lo que el 16-dieciséis de ese mismo mes, se decretó el sobreseimiento respectivamente. Se destaca que en contra del auto de sobreseimiento recaído en el expediente **JI-009/2009**, el promovente interpuso **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, que fuera radicado en la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente **SM-JDC-164/2009**, el cual a la fecha no ha sido resuelto.

Respecto al expediente identificado bajo el número **JI-019/2009**, cabe señalar que se admitió en fecha 25-veinticinco de abril del año en curso con motivo del reencauzamiento ordenado en la sentencia dictada dentro de los autos que integran el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** identificado bajo el número de expediente **SM-JDC-153/2009**, llevándose a cabo la audiencia de calificación, admisión y recepción de pruebas y alegatos a las 11:00-once horas del día 1-uno de mayo del año que transcurre. En fecha 02-dos de mayo, el Pleno del este H. Tribunal tuvo a bien dictar sentencia, revocando la resolución reclamada, sin que a la fecha se haya interpuesto medio impugnativo contra la misma.

Sobre el expediente identificado bajo el número **JI-020/2009**, se apunta que fue admitido en fecha 29-veintinueve de abril, y se programó la audiencia a la que alude el numeral 261 de la Ley para las 11:00-once horas del día 7-siete de mayo del año que transcurre.

Por lo que hace al expediente identificado bajo el número **JI-021/2009**, de misma forma que el anterior, éste fue admitido en fecha 29-veintinueve de abril, señalándose en el auto admisorio la fecha para que tenga verificativo la audiencia de calificación, admisión y recepción de pruebas y alegatos a las 12:00-doce horas del día 7-siete de los corrientes. Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Por último, el expediente identificado bajo el número **JI-022/2009**, fue admitido en fecha 29-veintinueve de abril, señalándose en el auto admisorio la fecha para que tenga verificativo la audiencia de calificación, admisión y recepción de pruebas y alegatos a las 13:00-trece horas del día 7-siete de los corrientes. Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente informa que participó impartiendo la conferencia "Semblanza del Tribunal Electoral del Estado rumbo a las elecciones 2009", organizada por el Colegio de Abogados del Noreste y la que tuvo verificativo a las 9:00-nueve horas del pasado sábado 25-veinticinco de abril del año en curso en el Salón Gran Fundición del Hotel Holiday Inn Parque Fundidora. Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión

En cuanto al desahogo del **tercer punto** y último del orden del día, el Magistrado Presidente informó que atentos a la peligrosidad de la epidemia de la **Influenza A H1N1**, también conocida como Influenza Humana, aún y cuando se continuó con el desarrollo de labores de forma normal al no haberse suspendido términos en ningún ámbito en materia jurisdiccional, a partir del lunes 27 de abril del año en curso se tomaron diversas medidas de seguridad con el fin de prevenir el

contagio tanto del personal que integra a este H. Tribunal como de los terceros que asistieron a su recinto, siendo entre otras, las siguientes:

1. La colocación de dispensadores de antibacterial en los accesos y en los baños de este recinto judicial;
2. La colocación de carteles informativos para prevenir la enfermedad en puntos visibles;
3. La entrega de información con recomendaciones para prevenir el contagio de la enfermedad al personal y a terceros que acudieron a este H. Organismo Jurisdiccional;
4. Se implementó el uso obligatorio de tapabocas dentro de las instalaciones;
5. Acorde al anterior punto, se entregaron tapabocas al personal del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, a los terceros que asistieron a las Audiencias, así como a las diversas personas que acudieron al mismo.

Destacando que a la fecha dichas medidas de seguridad no han cesado y continuarán hasta en tanto las autoridades del sector salud giren las instrucciones pertinentes. Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Siendo las 13:58-trece horas con cincuenta y ocho minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN**